

APRUEBA COMPRA DIRECTA POR "SERVICIO DE ALMUERZOS"

Huèpil, Diciembre 15 del 2017

DECRETO ALCALDICIO N º: 500 /2017/

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006

El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

d) La Ley de Compras Nº19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl

e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)

El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.

g) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

h) La Solicitud de compra N° 349, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita la Adquisición de 108 Almuerzos para realizar Ceremonia de ingreso del programa "Familias" Seguridades y Oportunidades, convenio 2017, para el día Martes 26.12.2017. desde 12:00 horas. Con cargo al programa Acompañamiento Psicosocial del Subsistemas Seguridad y Oportunidades del Fosis.

i) La necesidad de Adquirir el servicio antes mencionado en el punto h) al proveedor Anselmo Veloso Troncoso, Rut 12.555.937-9 por ser el proveedor que genera confianza, seguridad y cuenta con espacio físico requerido para realizar la actividad.

El informe técnico, de fecha 11 de diciembre 2017, emanado de Dirección Desarrollo Comunitario, donde se certifica el lugar donde se realizará el evento.

k) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1. APRUEBESE la Compra Directa del Servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor "Anselmo Veloso Troncoso, Rut" por un total de \$675,000. (seiscientos setenta y cinco mil pesos) impuesto incluido. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario.
- 2. IMPUTESE el valor del gasto al Fondos Seguridad y Oportunidades Psicosocial.

